

Rv. 704



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NOMIA, 5
24003 LEON

4855-0619

Miércoles, 19 de junio de 1991

Núm. 139

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración.— Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA PLENO SESION EXTRAORDINARIA

Siendo necesario y urgente el conocer y aprobar, si procede, entre otros los expedientes relativos a la aprobación definitiva del Plan General de Obras y Servicios y de los Planes de las Comarcas de Acción Especial, en virtud de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre), esta Presidencia ha resuelto convocar Sesión Extraordinaria para el día 20 (jueves) del presente mes de junio, a las trece horas y treinta minutos (13,30 h.) en primera convocatoria y el día 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no existiese el quórum necesario, de acuerdo con lo establecido en el art. 90.2 del R.O.F.

León, 17 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario General acctal., José Manuel Valle Caveno. 5153

ANUNCIOS

Por Decreto de la Presidencia de fecha doce de junio de mil novecientos noventa y uno, se acordó tomar en consideración el proyecto de construcción de "Parque Infantil en la Cueva de Valporquero, 1.ª fase"

Presupuesto de contrata: 3.008.609 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de

Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 12 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5101

La Diputación Provincial en sesión celebrada el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno, acordó tomar en consideración el proyecto de "C.V. de acceso a Ocejó de la Peña - 1.ª fase".

Presupuesto de contrata: 20.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación durante el plazo de ocho días, para que en su caso se puedan presentar reclamaciones en el plazo de otros siete, de conformidad al art. 93 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 13 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5141

La Diputación Provincial de León convoca licitación para contratar mediante concierto directo, la ejecución de las obras del siguiente camino incluido en el Plan de Caminos Agrícolas, año 1990.

Mejora del camino vecinal de Sorriba a Modino

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.
Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.
Fianza definitiva: 800.000 ptas.
Reintegro proposición: 4.000 ptas.
Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, núm. 2, 24071 León. Teléfono 987-29-21-51.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 1 de julio de 1991.

León a 17 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5154 Núm. 3591—2.088 ptas.

La Diputación Provincial de León convoca licitación para contratar mediante concierto directo, la ejecución de las siguientes obras incluidas en el Plan quinquenal de carreteras, anualidad de 1989:

1.—Camino de acceso a La Silva.
Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
Clasificación de contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
Fianza definitiva: 800.000 ptas.
Reintegro proposición: 4.000 ptas.

2.—Camino de acceso a Sobredo.
Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.
 Clasificación empresarial: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
 Fianza definitiva: 800.000 ptas.
 Reintegro proposición: 4.000 ptas.
 3.—Camino de acceso a Veneros.
 Tipo licitación: 20.000.000 de ptas.
 Plazo de ejecución: Seis meses.
 Clasificación empresarial: Grupo

G, Subgrupo 6, Categoría d.
 Fianza definitiva: 800.000 ptas.
 Reintegro proposición: 4.000 ptas.
 Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, c/ Ruiz de Salazar, núm. 2, 24071 León. Teléfono 987-29-21-51.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 3.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las 13 horas del día 1 de julio de 1991.

León a 17 de junio de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5155 Núm. 3614 —3.096 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL ANUNCIO

Presentados los Estudios de Impacto Ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

—I.A. 10/91. Explotación de carbón a cielo abierto "Adelina segunda y otras", término municipal de Torre del Bierzo, promovido por la Sociedad Chachero Hermanos, S. A.

—I.A. 11/91. Plan de restauración "Carbonatos Cálcicos de Carrocera n.º 14.428", término municipal de Carrocera, promovido por Industrias del Alba, S. A.

—I.A. 12/91. Plan de restauración e impacto ambiental, para la reapertura de la cantera de caliza denominada "La Parra", término municipal de La Robla, promovido por don Manuel Gordón Gordón.

—I.A. 13/91. Plan de restauración para la explotación derivada "La Gualta", término municipal de La Robla, presentado por la empresa

Constructora Técnica Informatizada, S. A.

—I.A. 14/91. Plan de restauración e impacto ambiental para el cambio de dominio de cantera de sílice denominada "La Granda", término municipal de Santa María de Ordás, presentado por la empresa Caolines y Sílices Industriales, S. A.

—I.A. 15/91. Plan de restauración e impacto ambiental para la cantera de grava y arena nombrada "Tapia", término municipal de Tapia de la Ribera, presentado por la empresa Recursos Naturales del Suelo, Sociedad Limitada.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, o en el Boletín Oficial de Castilla y León, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones y observaciones a la Ponencia Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de la Condesa de Sagasta, número cuarenta y dos, de León.

León, 5 de junio de 1991.—El Secretario de la Ponencia, Javier Cardente de la Ponencia, Luis E. Puente Sánchez.

4878 Núm. 3615 —5.256 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Alto de los Payuelos, en los términos municipales siguientes:

El Burgo Ranero el día 25 de junio de 1991 a las 10,30.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por

cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 7 de junio de 1991.—El Secretario General (ilegible). 4963

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Rafael Carlos Martínez Andrés, para la apertura de un local destinado a taller de tapicería en la calle Los Cercados, número 7 (Armunia), expediente n.º 915/91-V. O.

León, a 29 de mayo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4696 Núm. 3592 —1.152 ptas.

**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Rodrigo Rodríguez Cadenas, para la apertura de un local destinado a construcción de rótulos luminosos en la c/ Particular de la Industria, s/n. (Armunia), expediente núm. 284/91.

A D. Félix Blanco Guerrero, para la apertura de un local destinado a taller de carpintería metálica en el Camino de la Maza, s/n. (Oteruelo), expediente núm. 273/91.

León a 4 de junio de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4821 Núm. 3593 —1.584 ptas.

PONFERRADA

Por D. José Álvarez Ruiz, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal apertura y

funcionamiento nave reparación eléctrica automóvil, con emplazamiento en Avenida de Portugal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 29 de mayo de 1991.
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
4830 Núm. 3594—1.512 ptas.

**

Por D. Francisco Abella Carballo se ha solicitado licencia municipal apertura y funcionamiento de almacén perfiles metálicos, con emplazamiento en La Cemba, 98.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 7 de mayo de 1991.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
4896 Núm. 3595—1.440 ptas.

**

Por D.ª María Eugenia Nistal Ovalle, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de Disco-Pub, con emplazamiento en Avda. Galicia-Avda. Canal del Barrio de Cuatrovientos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de junio de 1991.—
El Alcalde, José Alonso Rodríguez.
4912 Núm. 3596—1.584 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Embutidos Palomares, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Fábrica de embutidos y salazones cárnicas,

en la c/ Los Palomares, de Carrizo de la Ribera, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fecha: Cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

4828 Núm. 3597—1.512 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

ANUNCIO-NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar en domicilio a los contribuyentes que figuran a continuación, por resultar desconocido, como sujetos a la obligación del pago de contribuciones especiales por la obra de alumbrado público del municipio de Prado de la Guzpeña, año 1990; por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

Coste de la obra o servicio, 10.097.031.
Importe a pagar por el Ayuntamiento, 5.352.165.

Porcentaje, 56,05 %.

Módulo de reparto, metro lineal.

Total módulos computados, 6.015,05.

Valor del metro o módulo, 498,75 ptas.

Personas afectadas a las que se notifica el importe

Pesetas

- 1.—Tejerina Modesto y José M.ª Bravo, de Prado 17.456
- 2.—Los mismos 12.469
- 3.—Encarnación de Prado, de Cerezal 9.276
- 4.—Rosalina Martínez 5.935
- 5.—Emilia González 4.289
- 6.—Ricardo Pascual 6.085
- 7.—El mismo 7.082
- 8.—El mismo 2.693
- 9.—Soledad Díez Alvarez (Bimarasio) 18.953
- 10.—María del Carmen Rodríguez, de La Llama 17.456
- 11.—Julián Prado Rodríguez 6.484
- 12.—Hros. Atilano Marcos 11.471
- 13.—Los mismos 3.840
- 14.—Hros. Tarsicio Turienzo, de Robledo 6.484
- 15.—Felipe Pascual Gómez, de Cerezal 2.544
- 16.—Ricardo Pascual 2.544

Plazo de ingreso.—Si este anuncio

se publica en el BOP entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si se publica entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior hábil.

Forma de pago.—Ingreso en c/c abierta en Caja España, Sucursal de Puerto Almuhey, número cuenta: 3.549/5 o bien en Banco Central de Cistierna cuenta 344.954. O directamente en Depositaria.

Quien no haga efectivo estos importes, incurrirá en el recargo de intereses legales establecidos en la legislación vigente.

Contra esta notificación pueden interponer recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, previo al contencioso-administrativo en el de dos a partir de la resolución de aquél, o cualquiera otro que consideren tener derecho.

Prado de la Guzpeña, 5 de junio de 1991.—El Alcalde, Cayo Fernández del Blanco.

4826 Núm. 3598—1.494 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara definitivamente adoptado, siendo su parte dispositiva la siguiente:

“Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de “Pavimentación de calle en Santa María del Páramo (León), que comprende la 1.ª travesía de la Ctra. de Hospital de Orbigo”.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 7.771.762 ptas. y el coste que en principio soporta el Ayuntamiento en 4.021.762 ptas., como consecuencia de la deducción de la subvención de 3.750.000 del Plan Provincial de Obras y Servicios.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.619.586 pesetas, equivalente al 90 % del coste que en principio soporta el Ayuntamiento. Dicho coste tiene carácter de mera previsión. Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o

menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas.

c) Se aplica como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir el valor del módulo aplicable.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

f) En lo no previsto en este acuerdo regirá la Ordenanza general de contribuciones especiales.

Tercero.—Someter el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra dicho acuerdo, y conforme a lo dispuesto en el art. 19.1, de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa María del Páramo, 5 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4829 Núm. 3599—1.800 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Por D. Francisco Franganillo Santos, en representación de Almacenes Franganillo, C.B., se ha solicitado licencia municipal para la apertura

de un establecimiento destinado a comercio mayor de baños, lavabos y accesorios, con emplazamiento en la Cr. Comarcal del pueblo de Requejo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se expone a información pública durante un plazo de diez días, para que las personas afectadas de algún modo por la actividad puedan presentar reclamaciones.

Soto de la Vega, 6 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4832 Núm. 3600—1.440 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D.ª María Juncal Alonso Gutiérrez se ha solicitado licencia municipal para seguir explotando el negocio de carnicería que antes figuraba a nombre de José Luis Rabano Centeno, con emplazamiento en calle Medio Lugar de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 6 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4917 Núm. 3601—1.656 ptas.

Por D. Aurelio Rodríguez Fernández se ha solicitado licencia municipal para la explotación de un negocio café-bar de 4.ª categoría, y restaurante, con emplazamiento en Carretera del Cueto, de San Miguel del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 6 de junio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4997 Núm. 3602—1.584 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TABUYO DEL MONTE

Aprobado por la Junta Vecinal en Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tabuyo del Monte a dos de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4834 Núm. 3603—306 ptas.

EL GANSO

La Junta Vecinal de El Ganso, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Brazuelo (León), en reunión celebrada el día doce de mayo de mil novecientos noventa y uno, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las fincas de carácter comunal de su pertenencia, siguientes:

FINCAS DE CARACTER COMUNAL

1.—Finca al sitio de Devesa Vía, de una extensión superficial de 4-90 áreas, que linda: al N., camino de la Devesa Vía; al S., Audivigis Fernández; al E., Agustín Domínguez, y al O., Argimira Criado.

A efectos de concentración se corresponde con la parcela núm. 51-2 del polígono 1 de los planos parcelarios.

2.—Finca al sitio de Camino de Santiago, de una extensión superficial de 90-50 As, que linda: al N., terreno comunal; al S., Argimira Criado; al E., Camino de Santiago, y al O., Severino Liébana y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela núm. 51-3 del polígono 1 de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio de La Pedrera, de una extensión superficial de 7,20 áreas, que linda: al N., Agustín Domínguez; al S., camino del Castro; al E., Severino Liébana, y al O., Ramiro González y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 124-2, del polígono 1 de los planos parcelarios.

4.—Finca al sitio de La Pedrera, de una extensión superficial de 37-40 áreas, que linda: al N., Laura Criado; al S., carretera a Rabanal del Camino; al E., camino del Castro, y al O., camino del Fresno.

A efectos de la concentración se

corresponde con la parcela n.º 124-3 del polígono 1 de los planos parcelarios.

5.—Finca al sitio de La Pedrera, de una extensión superficial de 9,30 áreas, que linda: al N., Laura Criado; al S., Carlos Fernández y otros; al E., terreno comunal, y al O., camino del Fresno.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 124-5 del polígono 1 de los planos parcelarios.

6.—Finca al sitio de La Pedrera, de una extensión superficial de 5-80 áreas, que linda: al N., Jesús Rodríguez; al S., Asunción Criado; al E., camino del Fresno, y al O., Luis Fernández.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 124-5 del polígono 1 de los planos parcelarios.

7.—Finca al sitio de La Pedrera, de una extensión superficial de 3-60 áreas, que linda: al N., Jesusa Panizo y terreno comunal; al S., Laura Criado; al E., Luis Fernández, y al O., terrenos comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 138-2 del polígono 1 de los planos parcelarios.

8.—Finca al sitio de Cañada de la Chana, de una extensión superficial de 29-60 As., que linda: al N., carretera de Rabanal del Camino al Sur, cañada de la Chana; al E., Gerardo Fernández, y al O., José Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 241-1 del polígono 1 de los planos parcelarios.

9.—Finca al sitio de Cañada de la Chana, de una extensión superficial de 36-30 As., que linda: al N., José Criado y otros; al S., Magdalena Fernández; al E., carretera de Rabanal del Camino, y al O., Severino Liébana y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 241-3 del polígono 1 de los planos parcelarios.

10.—Finca al sitio de La Prebenda, de una extensión superficial de 39-40 áreas, que linda: al N., Agustín Domínguez y otros; al S., camino de los Calvillares; al E., Tomás Santiago, y al O., Agustín Domínguez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 244-2 del polígono 1 de los planos parcelarios.

11.—Finca al sitio de Cañada Tía Tomasa, de una extensión superficial de 26-80, que linda: al N., Margarita Fernández; al S., Dolores Alonso y terreno comunal; al E., Domingo Panizo y otros, y al O., Argimira Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 383, del polígono 1 de los planos parcelarios.

12.—Finca al sitio de Cañada Tía Tomasa, de una extensión superficial de 4-40 As., que linda: al N., terreno comunal; al S., terreno comunal; al E., Margarita Fernández, y al O., Domingo Panizo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 384 del polígono 1 de los planos parcelarios.

13.—Finca al sitio de Cañada Tía Tomasa, de una extensión superficial de 2-50 As., que linda: al N., camino de los Calvillares; al S., terreno comunal y Domingo Panizo; al E., terreno comunal, y al O., María Fernández Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 385 del polígono 1 de los planos parcelarios.

14.—Finca al sitio de Cañada Tía Tomasa, de una extensión superficial de 3-80 As., que linda: al N., camino de los Calvillares; al S., Domingo Panizo; al E., Tomás Santiago, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 386 del polígono 1 de los planos parcelarios.

15.—Finca al sitio de El Carrozo, de una extensión superficial de 39-00 áreas, que linda: al N., carretera de Rabanal del Camino; al S., Antonio Quintana; al E., reguero del Carrozo, y al O., carretera de Rabanal del Camino.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 439-2 del polígono 1 de los planos parcelarios.

16.—Finca al sitio de Las Tornes, de una extensión superficial de 71-40 áreas, que linda: al N., Dolores Alonso y otros; al S., Ana Pollán y otros; al E., Agustín Domínguez, y al O., Argimira Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 493 del polígono 1 de los planos parcelarios.

17.—Finca al sitio de Los Ferreinales, de una extensión superficial de 31-60, que linda: al N., camino de Santiago; al S., camino de los Ferreinales; al E., terreno comunal, y al O., camino de los Ferreinales.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 79 del polígono 2 de los planos parcelarios.

18.—Finca al sitio de Los Ferreinales, de una extensión superficial de 23-50, que linda: al N., camino de Santiago; al S., Agustín Domínguez; al E., Margarita Fernández, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 80 del polígono 2 de los planos parcelarios.

19.—Finca al sitio de La Barda, de una extensión superficial de 23-90, que linda: al N., camino de San-

tiago; al S., Dolores Alonso y otros; al E., Laura Criado, y al O., Emilio Mencía.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 90 del polígono 2 de los planos parcelarios.

20.—Finca al sitio de Las Encrucijadas, de una extensión superficial de 1-60-80, que linda: al N., Ramiro González y otros; al S., Dolores Fernández y otros; al E., Margarita Fernández, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 140-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

21.—Finca al sitio de El Gualafre, de una extensión superficial de 3-80 áreas, que linda: al N., cañada de Gualafre; al S., camino de Carrizo; al E., Argimira Criado y otros, y al O., camino de Carrizo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 238-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

22.—Finca al sitio de "El Gualafre", de una extensión superficial de 7-70 As., que linda: al N., cañada de Gualafre; al S., Felisa Fernández; al E., camino de Carrizo, y al O., José Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 239-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

23.—Finca al sitio Camino de Santiago, de una extensión superficial de 27-50 As., que linda: al N., Felicitas Criado; al S., terreno comunal; al E., Visitación Alonso y otros, y al O., Domingo Panizo y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 250-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

24.—Finca al sitio Camino de Santiago, de una extensión superficial de 1-53-30, que linda: al N., Felicitas Criado; al S., camino de Santiago; al E., camino de Carrizo, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 250-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

25.—Finca al sitio de Cañada Mata del Ferreiro, de una extensión superficial de 32-10, que linda: al Norte, cañada del Gualafre; al S., camino de Santiago; al O., Asunción Criado y otros, y al O., Felicitas Criado y camino de los Estancos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 401-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

26.—Finca al sitio de Camino de los Estancos, de una extensión superficial de 2-30 As., que linda: al N., cañada del Gualafre; al S., camino de los Estancos; al E., Visitación Alonso, y al O., camino de los Estancos.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 406-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

27.—Finca al sitio de Abesedo de los Estancos, de una extensión superficial de 61-00 As., que linda: al N., Dolores Fernández y otros; al S., camino de Santiago; al E., Luis Fernández, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 438-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

28.—Finca al sitio de Pasaderos del Castro, de una extensión superficial de 1-51-80, que linda: al N., Visitación Alonso y otros; al E., camino de Santiago; al E., Agustín Domínguez, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 438-5 del polígono 2 de los planos parcelarios.

29.—Finca al sitio de Solano de los Estancos, de una extensión superficial de 1-20-60, que linda: al N., Visitación Alonso y otros; al S., Dolores Fernández y otros; al E., Jesús Rodríguez, y al O., terreno comunal.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 491-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

30.—Finca al sitio de Solano de los Estancos, de una extensión superficial de 9-00 As., que linda: al N., terreno comunal; al S., Emilio Liébana y otros; al E., camino de los Estancos, y al O., Domingo Panizo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 493-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

31.—Finca al sitio de Solano del Gualafre, de una extensión superficial de 7-20 As., que linda: al Norte, Araceli Fernández y otros; al S., Ceferino Fernández y otros; al E., terreno comunal, y al O., Trinidad Alonso.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 543 del polígono 2 de los planos parcelarios.

32.—Finca al sitio de Solano del Gualafre, de una extensión superficial de 7-20 As., que linda: al Norte, Severino Liébana; al S., cañada del Gualafre; al E., camino del Carrizo, y al O., Araceli Fernández y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 549-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

33.—Finca al sitio de El Abesedo del Gualafre, de una extensión superficial de 36-20 As., que linda: al N., terreno comunal; al S., María Fernández Criado y otros; al E., Severino Liébana y otros, y al O., camino de los Estancos.

A efectos de la concentración se

corresponde con la parcela n.º 600-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

34.—Finca al sitio de El Pelendrín, de una extensión superficial de 2-03-50, que linda: al N., terreno comunal; al S., Visitación Alonso y otros; al E., Margarita Fernández y otros, y al O., José Criado y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 670-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

35.—Finca al sitio de Prados del Carrizo, de una extensión superficial de 3-03-30, que linda: al N., reguero de Carrizo; al S., Ceferino Pastor y otros; al E., Luis Fernández y otros, y al O., Ramiro González.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 694-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

36.—Finca al sitio de Prados del Carrizo, de una extensión superficial de 2-46-00, que linda: al N., terreno comunal; al S., reguero de Carrizo; al E., Emilio Mencía, y al O., Felicitas Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 694-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

37.—Finca al sitio de Cañada del Reguero, de una extensión superficial de 3-60 As., que linda: al Norte, Severino Liébana; al S., cañada del Gualafre; al E., Araceli Fernández, y al O., camino de Carrizo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 713-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

38.—Finca al sitio de Cañada de la Veiga, de una extensión superficial de 24-50 As., que linda: al N., terreno comunal; al S., cañada del Reguero; al E., Visitación Alonso y otros, y al O., Máximo Pastor y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 784-2 del polígono 2 de los planos parcelarios.

39.—Finca al sitio de Prados de la Veiga, de una extensión superficial de 6-50 As., que linda: al N., Felicitas Criado y terreno comunal; al S., terreno comunal; al E., Agustín Domínguez, y al O., Emilio Mencía y otros.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 784-3 del polígono 2 de los planos parcelarios.

40.—Finca al sitio de Prados de la Veiga, de una extensión superficial de 7-40 As., que linda: al N., terreno comunal; al S., reguero de Carrizuelo; al E., Luis Fernández, y al O., Felicitas Criado.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 993, del polígono 2 de los planos parcelarios.

41.—Finca al sitio de El Encinalico, de una extensión superficial de 21-00 As., que linda: al N., Severino Liébana y otros; al S., camino de Pedredo; al E., terreno comunal, y al O., camino de Pedredo.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 137-2 del polígono 3 de los planos parcelarios.

42.—Finca al sitio de El Chano, de una extensión superficial de 49-00 áreas, que linda: al N., camino del Matalazal; al S., terreno comunal; al E., Trinidad Alonso, y al O., Dolores Fernández.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 279 del polígono 3 de los planos parcelarios.

43.—Finca al sitio de El Matalazal, de una extensión superficial de 23-20 áreas, que linda: al N., carretera de Astorga; al S., Domingo Panizo; al E., María Fernández Criado, y al O., Jesús Rodríguez.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 379 del polígono 3 de los planos parcelarios.

44.—Finca al sitio de Los Gamones, de una extensión superficial de 5-20 As., que linda: al N., Máximo Pastor; al S., Emilio Liébana; al E., Magdalena Fernández, y al Oeste, Máximo Pastor.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 680 del polígono 3 de los planos parcelarios.

45.—Finca al sitio de El Fontanal, de una extensión superficial de 1-00 áreas, que linda: al N., terreno comunal; al S., Manuel Fernández; al E., Máximo Pastor, y al O., Ceferino Pastor.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 981 del polígono 3 de los planos parcelarios.

46.—Finca al sitio de Valdabrigo, de una extensión superficial de 54-30 áreas, que linda: al N., Agustín Domínguez Vega y otros; al S., María Dolores Alonso Fernández; al E., Antonia Claudia Jarrín Fernández, y al O., Máximo Pastor Fernández.

A efectos de la concentración se corresponde con la parcela n.º 785-1 del polígono 3 de los planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ganso a 13 de mayo de 1991.—
El Presidente de la Junta Vecinal,
Magdalena Fernández Nicolás.

Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN**

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia recaída en sumario núm. 30/88, que por delito contra la salud pública instruyó el Juzgado número uno de Instrucción de los de esta ciudad contra Aníbal Fernández González, se anuncia pública subasta, por primera vez, término de veinte días y bajo las demás condiciones de ley, los bienes que a continuación se expresan:

—Una pulsera de oro con cuatro medallas y dos colgantes, tasados en pesetas 80.000.

—Cinco pulseras de oro de distintos tamaños, tasadas en 80.000 pesetas.

—Lote de 26 anillos de oro, tasado en 100.000 pesetas.

—Otro de siete medallas de oro, tasado en 18.000 pesetas.

—Una cadena con medalla de oro, en 20.000 pesetas.

—Lote de dos crucifijos de oro, tasado en 1.600 pesetas.

—Una cadena de oro valorada en 5.500 pesetas.

—Trozos de cadena y pulsera, en 12.600 pesetas.

—Dos pares de pendientes de oro completo en 2.300 pesetas.

—Una insignia en 7.300 pesetas.

—Un pendiente de oro suelto, en 600 pesetas.

—Trozos de oro, al parecer de pendientes, en 8.000 pesetas.

—Un crucifijo, al parecer con perlas, en 1.500 pesetas.

—Una cadena de plata con colgante, dos crucifijos de plata, tres esclavas de plata, dos de ellas rotas, cuatro colgantes de plata, un anillo de plata roto con piedra negra, dos trozos de cadena de plata y marco de un colgante de plata o similar, tasado todo el lote en 2.800 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Audiencia el próximo día 19 de julio, a las doce horas, advirtiéndose que los que deseen tomar parte deberán consignar previamente en la mesa de la Audiencia o en la Cuenta de Consignaciones de la misma una cantidad igual cuando menos al 20 % efectivo del valor de los bienes del tipo de subasta, que será el de tasación, que no se admitirá postura que cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer por escrito en pliego cerrado y en la forma en que determina el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que será admitido el remate a calidad de ceder a terceros. Los bienes objeto de subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Audiencia a cuantas personas estén interesadas.

Caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se celebrará segunda, con rebaja del 25 %, el día 13 de septiembre del presente año y si en ésta tampoco los hubiera, tercera, sin suje-

ción a tipo, el día 11 de octubre, a la misma hora, bajo las condiciones de ley, rematándose en un solo lote los efectos no rematados con anterioridad.

León, 7 de junio de 1991.—El Secretario (ilegible).

4937 Núm. 3605—5.544 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**NUMERO UNO DE LEON**

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 255/91, seguido a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido del Letrado señor Durán Muñiz, contra don José Rui Pereira Alves y doña María Encarnación Medina Soto, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 255/91, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán Muñiz, contra don José Rui Pereira Alves y doña María Encarnación Medina Soto, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ochenta mil cincuenta y siete pesetas de principal y quinientas treinta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don José Rui Pereira Alves y doña María Encarnación Medina Soto y con su producto, pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A. de las 1.080.057 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, don José Rui Pereira Alves y doña María Encarnación Medi-

na Soto, de paradero desconocido, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

4756 Núm. 3606—4.536 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21 de 1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Julio Manuel Losada Ferreiro, representado por el Procurador señor De Felipe, contra José Luis Vidal Fernández, vecino de León, sobre reclamación de 263.900 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticuatro de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Un furgón marca Nissan-Vanette, matrícula LE-2413-S. Valorado pericial-

mente en la suma de setecientas mil pesetas.

Dado en León, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4807 Núm. 3607—4.896 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 827 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por S. A. de Crédito Banco de Santander representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Miguel Angel Mariano Lozano Huerga y doña Clara Nañez García, con domicilio en Fraga Iribarne, 8-1.º C, León, sobre reclamación de 795.013 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 5 de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 7 de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca veintiocho.—Piso vivienda primero izquierda subiendo la escalera, tipo C, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle de Manuel Fraga Iribarne con vuelta a la de Francisco Fernández Díez y a la del Carmen, con acceso por el portal o escalera IV de la calle de Manuel Fraga Iribarne, de 103,72 M2 de superficie construida y 82,96 M2 de superficie útil, que, tomando como frente la calle del Carmen, linda: frente, dicha calle; derecha, finca de D. Tomás Tascón Rodríguez y patio de luces; izquierda, chaflán que forman la calle del Carmen con la de Manuel Fraga Iribarne, vivienda centro de su planta y escalera y rellano de la escalera; fondo, vivienda centro de su planta y escalera, rellano y caja de escalera y patio de luces, cuota de participación 2,2996 %. Se valora en la cantidad de 4.950.000 pesetas.

En León, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno.—María Pilar Robles García.—Ante mí (ilegible).

4501 Núm. 3608—6.480 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamiento de local de negocio, seguidos en este Juzgado con el núm. 409/90, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos de local de negocio 409/90, instados por don Anselmo-Antonio M. Rodríguez Fernández, representado por el Procurador señor González Varas, y dirigidos por el Letrado don Hilario González, contra doña Amalia Zapatero Huerga.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Anselmo-Antonio M. Rodríguez Fernández contra, doña Amelia Zapatero Huerga, debo declarar y declaro no haber lugar a la prórroga del contrato de arrendamiento del local y vivienda de referencia, declarando resuelto el mismo, condenando en consecuencia a la demandada a que los desaloje, ponga libre y a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal, sin que proceda hacer pronunciamiento condenatorio sobre costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitiva-mente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta de mayo de 1991.—José Santamarta Sanz.

4757 Núm. 3609—3.960 ptas.

**

La Ilma. Sra. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 486/89 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Cayetano Francisco Martínez González y esposa doña Elsa García García, sobre reclamación de 324.758 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda, las doce horas del día dieciséis de octubre próximo en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.—Rústica. Tierra secano, en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a La Chana, de 80 áreas y veintisiete centiáreas. Linda: Norte, Lino Martínez González; Sur, Mariano Domínguez Aparicio; Este, herederos de Agustín González, y Oeste, Manuel González. Parcela 130 del polígono 4-5 y 6.

Estimo un valor de 124.050 peetas.

2.—Rústica. Tierra secano en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a Castañales, de veinte áreas. Linda: Norte, Cayetano Alonso; Sur, herederos de Juan Antonio Martínez; Este, José Martínez Mosquera, y Oeste, camino.

Estimo un valor de 300.000 ptas.

3.—Rústica. Tierra en término de Celada de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Espinaredas, regadío, de cinco áreas de cabida aproximadamente. Linda: Norte, huerta de Cayetano Martínez; Este, Cayetano Martínez González, y Oeste, camino de servidumbre.

Estimo un valor de 250.000 ptas.

4.—Rústica. Tierra o huerta en término de Celada de la Vega, Ayto. de San Justo de la Vega, al sitio de Espinaredas, de tres áreas de cabida. Linda: Norte, herederos de Salustiano Martínez; Sur, finca del mismo; Este, Cayetano Martínez y esposa, y Oeste, reguero que la separa de la casa de Cayetano Martínez González.

Estimo un valor de 150.000 ptas.

5.—Rústica. Prado, regadío, en término de Celada de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al pago de Gazapete, de una hectárea y diez áreas, que linda: Norte, Esperanza Celia Martínez González; Sur, presa y río Jerga; Este, río Jerga, y Oeste, herederos de Agustín González y presa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 210, finca 17.924.

Estimo un valor de 3.850.000 ptas.

6.—Rústica. Finca a viña, en término de San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de las Vacas, de quince áreas y dos centiáreas, que linda: Norte, Ramona Aparicio Cuervo; Sur, Isaac González Alonso; Este, Agustín Castrillo Canseco, y Oeste, Andrés Herreros Ríos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 211, finca 17.925.

Estimo un valor de 225.000 ptas.

7.—Rústica. Finca a huerta, en término de Celada de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, al sitio de Espinaredas, que linda: Norte, herederos de Salustiano Martínez; Sur, Cayetano Fco. Martínez González; Este, Santiago Cayetano Martínez González, y Oeste, el mismo, de 10 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 212, finca 17.926.

Estimo un valor de 125.000 ptas.

8.—Rústica. Terreno regadío en la zona de San Justo de la Vega, mismo Ayuntamiento, al sitio de Huerga, de cabida 47 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, la n.º 88 de Fco. Alonso González; Sur, la n.º 90 de Felicidad González; Este, acequia; Oeste, camino. Es la parcela 89 del polígono 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, folio 76, finca 13.734.

Estimo un valor de 1.198.750 ptas.

9.—Urbana. Casa en término de San Román de la Vega, Ayto. de San Justo de la Vega, en la calle del Aire, de unos 375 m2. de los que unos 60 corresponden a patio. Linda: derecha entrando, Lino Martínez González; izquierda, herederos de Fco. Martínez González; fondo, camino de servidumbre; frente, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.276, libro 135, folio 15, finca 12.781.

Estimo un valor de 3.150.000 ptas.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E./ (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4118 Núm. 3610—11.556 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado núm. 138/91, por falsificación de cheque, contra José Carlos Díaz Solís, ha recaído la siguiente resolución:

“Auto.—En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos a presunta falsificación por parte de José Carlos Díaz Solís, de cheque del Banco de Asturias, de fecha 29 de enero de 1991, por la suma de 2.316.041 pesetas.

Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del

Cap. II del título III del Libro IV de la citada Ley, y, a tenor del art. 790, 1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Siganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Capítulo II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, Registrense en el Libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra José Carlos Díaz Solís, que se halla en la actualidad en ignorado paradero.

Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido; doy fe.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo.—Rubricados.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al imputado José Carlos Díaz Solís, cuyo actual paradero se desconoce, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, haciendo saber que contra dicha resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco García Zurdo. 3809

Don Francisco M. García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado núm. 1/91, que se sigue ante este Juzgado por cheque en descubierto, contra Bartolomé Sánchez Sánchez, en su calidad de propietario de la empresa Pavimentos Leoneses, Sociedad Limitada, y firmante del cheque objeto de esta causa, ha recaído la siguiente resolución:

“Auto.—En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.

Hechos: Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados, relativos al cheque en descubierto, librado por Bartolomé Sánchez Sánchez, como propietario de Pavimentos Leoneses, S. L., a favor de Canteras Industriales del Bierzo, S. A., por

2.278.840 pesetas, de fecha 7 de junio de 1990.

Razonamientos jurídicos: De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del Cap. II del título III del Libro IV de la citada Ley, y, a tenor del art. 790, 1, dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personaladas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva: Siganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del Capítulo II, título III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrense en el Libro correspondiente, con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra Bartolomé Sánchez Sánchez, en su calidad de propietario de la empresa Pavimentos Leoneses, S. L.

Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personaladas, en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa o, excepcionalmente, la práctica de diligencias complementarias.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Instrucción número cinco de León y su partido; y doy fe.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo. Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en legal forma al imputado Bartolomé Sánchez Sánchez, en su calidad de propietario de la empresa Pavimentos Leoneses, S. L., cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente, haciendo saber que contra dicha resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación.

En León, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo. 4810

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de menor cuantía núm. 265/90, tramitados en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 265/90, seguidos a instancia de don José Álvarez Sandoval, titular del establecimiento "Frigoríficos Chiloverg", representado por la Procuradora señora García Lanza y asistido del Letrado señor Álvarez F., contra don José Manuel García García, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, sobre resolución de contrato de venta de bienes muebles a plazos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Álvarez Sandoval contra don José Manuel García García, debo declarar y declaro:

a) Se resuelve el contrato de compraventa de bienes muebles celebrado entre actor y demandado el día 27 de marzo de 1990, e inscrito en el Registro de Venta de Bienes Muebles a plazo el día 2 de abril de 1990, y cuya relación de bienes se describe en el segundo de los hechos de la demanda, reservándose el dominio de los referidos bienes en favor de José Álvarez Sandoval.

b) Se condena al demandado a entregar la posesión de los referidos bienes al actor don José Álvarez Sandoval, en cuyo poder continuarán de forma definitiva.

c) Se condena asimismo al demandado a la pérdida del desembolso inicial de 238.740 pesetas.

d) Se le reserva a la parte actora las acciones indemnizatorias que procedan por la insuficiencia o daños en los bienes citados.

Imponiendo a la parte demandada las costas de esta primera instancia.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la L. E. Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don José Manuel García García, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

4761 Núm. 3611—5.328 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 204/91 de que se hará mención,

obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.^a María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 204/91, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga, contra don Antonio Santiago Carlos Sáez de Miera Álvarez y María Gloria Guerrero Alejandro, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el citado Procurador, en la representación indicada, se formuló demanda ejecutiva contra los demandados referidos, en reclamación de 1.215.782 pesetas de principal más 500.000 ptas. presupuestadas de intereses y costas.

Alegó los hechos y fundamentos de derecho en que basaba la demanda, y suplicó al Juzgado se admitiera la misma, despachando ejecución contra los bienes de referidos demandados por las sumas de principal y costas que se señalaran, citarles a juicio y en su día dictara sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución, con costas al demandado.

Segundo.—Por auto de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno se despachó la ejecución interesada y requeridos de pago los demandados por no haberlo efectuado, se embargaron bienes de su propiedad que se describen en la correspondiente diligencia, siendo declarados en rebeldía al no haber comparecido pese a estar legalmente citados en los autos, los que se trajeron a la vista para sentencia con la sola convocatoria de la parte ejecutante, que no solicitó la celebración de vista.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachando ejecución tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución respecto de la cantidad objeto de reclamación, condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el art. 1474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Antonio Santiago Carlos Sáez de Miera Alvarez y doña María Gloria Guerrero Alejandro y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las 1.215.782 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al i. pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a 2 de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

4211 Núm. 3612—8.352 ptas.

NUMERO SEIS DE LUGO

Cédula de citación

En proveído de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de esta ciudad, en autos de juicio de faltas número 141/91, que se sigue por lesiones en agresión, por la presente se cita a Isidro Rozada Vilariño, cuyo domicilio se desconoce, para que a la hora de las 10 del día 9 de septiembre de 1991 comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Parque de Rosalía de Castro), a fin de asistir como denunciado al aludido juicio, bajo apercibimiento, que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado con arreglo a la Ley y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, debiendo si es parte, acudir al juicio con las pruebas de que intente valerse, en su caso (artículos 3, 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952).

Lugo, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

4767

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 68/91, dimanante de los autos 809/90, seguidos a instancia de Miguel Angel García Morán, contra Jesús Voces Voces, sobre salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Jesús Voces Voces por la cantidad de 94.350 pesetas de principal, y la de 20.000 de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme procedase al cierre y archivo de las actuaciones. — El Magistrado-Juez. — Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 21 de mayo de 1991.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4543

NUMERO DOS DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 44/91, dimanante de los autos 479/90, seguida a instancia de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., contra Luis A. Lozano Santos, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secreario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Eteban.—En León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; y únase a los autos de su razón y habiendo dejado libre la vivienda que ocupaba el apremiado don Luis A. Lozano Santos, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis A. Lozano Santos actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4345

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos número 118/91, seguidos a instancia de Miguel Angel González García, contra Dionisio García Fernández sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Dionisio Vicente García Fernández a pagar a Miguel Angel González García la cantidad de 126.828 pesetas por salarios devengados más la indemnización por mora de 3.000 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Dionisio Vicente García Fernández, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M.^a González Romo. 4820

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 189/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Teodoro Sánchez Reguera contra Comercial Hostelería Don Jaime, S. A., sobre salarios.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procedase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Comercial de Hostelería Don Jaime, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 4691

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 444/91, seguidos a instancia de Florentino Baustista Portugués contra Ocejo García, S. A., y otros sobre diferencias pensión jubilación, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 2 de julio próximo a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de Este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 6 de junio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 4993

NUMERO 23 BARCELONA

Por esta cédula dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución núm. 453/89, instruido por este Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona a instancias de Francisco Gimeno González contra I.P.C. Constructores de Obras, S. A. y otro, se notifica a I.T.I.S.A. (Industrial Técnica Internacional, S. A.), en ignorado paradero (art. 33 L.P.L.), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

(Se adjunta copia de la resolución) (auto insolvencia de 21/2/91).

Lo que hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos pertinentes.

En Barcelona a 21 de febrero de 1991.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

Autos N. Mag. 2 Núm. 1.474/84.0.
Ejecución N. 453/89-0.
Parte demandada: I.P.C. Constructores de Obras, S. A. e I.T.I.S.A. (Industrial Técnica Internacional, S. A.).

I.T.I.S.A.
Ctra. Vilecha, Km. 1
León
24024 León.

Diligencia.—En Barcelona a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado, de lo que paso a dar cuenta al Ilmo. señor Magistrado acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

PROPUESTA DE AUTO

Barcelona a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho

1.—En el proceso de ejecución número 453/89-0, seguido a instancia de Gimeno González Francisco frente a I.P.C. Constructores de Obras, S. A. e I.T.I.S.A. (Industrial Técnica Internacional, S. A.), se dictó auto despatchando ejecución, en fecha 3/5/89, para cubrir un total de ciento ochenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas por principal, treinta mil pesetas por intereses provisionales y treinta mil pesetas por costas provisionales.

2.—En fecha 25/07/89 se dictó auto de insolvencia de la apremiada I.P.C. Constructores de Obras, S. A., en la ejecución 1.033/88 obrante en este Juzgado de lo Social.

3.—En fecha 3/05/89, se remitió exhorto al Juzgado de lo Social de León, y por diligencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de León, de fecha 12/06/89 se hace constar la declaración de insolvencia provisional de la apremiada I.T.I.S.A. en sus autos 1.421/84.

4.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

1.—Disponen los arts. 247 y 273 L.P.L., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al F.G.S., se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar al ejecutado I.P.C. Constructores de Obras, S. A. e I.T.I.S.A. (Industrial Técnica Internacional, S. A.) en situación de insolvencia legal total con carácter provisional por importe de doscientas cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

No se acuerda el embargo de los vehículos, comunicados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, dado que figuran embargos precedentes, salvo que lo solicite expresamente la parte actora o el F.G.S. Notifíquese esta resolución a las

partes y al F.G.S., advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante F.G.S.

Lo que propongo yo el Secretario a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme.—El Ilmo. Sr. Magistrado D. Fernando Salinas Molina.—
Ante mí.

Diligencia.—Seguidamente se cumplió todo lo ordenado, enviando un sobre a cada una de las partes por correo certificado con acuse de recibo, en la forma prescrita en el art. 56 L.P.L. conteniendo copia de la resolución. Doy fe.

En Barcelona a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D. Antonio María Tovar Pérez, como Secretario del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Certifico: Que el presente escrito, es fiel reflejo del original del auto de insolvencia dictado en la ejecución 453/89 D que obra en el correspondiente procedimiento y al que me remito en su caso, doy fe.

Y para que así conste, expido el presente en la fecha y ciudad indicadas.—(Firma ilegible). 2255

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE
LOS COMUNES

Villadidayo - Villamófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día siete de julio a las cuatro treinta horas de la tarde en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Limpia de fronteras para el año 1992.
- 3.º Fijación de salario para el año 1992.
- 4.º Aprobación de los presupuestos para el año 1991.
- 5.º Gastos ingresos del año 1990.
- 6.º Ruegos y preguntas: El Presidente hará mención y uso de sus atribuciones según le permite el artículo 17, capítulo 1.º, de las Ordenanzas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, doce de junio de 1991.
El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4998 Núm. 3613—2.088 ptas.